



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Diciembre del 1999.

NUMERO 102

## SUMARIO

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Diciembre de 1999

P.O. No. 102

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

	Pág.
<b>DECRETO No. 138</b> por el que se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal	2
<b>DECRETO No. 139</b> por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2000	2
<b>DECRETO No. 140</b> mediante el cual se expiden las modificaciones a diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado	3
<b>DECRETO No. 141</b> mediante el cual se expiden las modificaciones a diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado	6
<b>DECRETO No. 142</b> mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos del Código Municipal para el Estado	8
<b>DECRETO No. 143</b> mediante el cual se expide el Presupuesto de egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2000	10
<b>DECRETO No. 144</b> mediante el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de Código Municipal, en los Presupuestos Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2000, el Capítulo de Remuneraciones Personales, no deberá ser superior al 18% de los ingresos disponibles.	21
<b>ACUERDO Gubernamental</b> mediante el cual queda sin efecto el nombramiento como Notario Publico No. 277 en el municipio de Altamira, Tam., del Ciudadano Licenciado ELIAS ERNESTO SIBAJA LERMA	22
<b>FE DE ERRATAS</b>	
<b>DEL PERIODICO OFICIAL No. 101</b> de fecha sábado 18 de diciembre de 1999	23

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: - Estados Unidos Mexicanos- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 60 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A SIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 138**

**ARTICULO UNICO.-** Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo electos los siguientes Legisladores:

Diputado Presidente: **Prof. José Gudiño Cardiel**

Diputado Secretario: **Lic. Jesús Carlos Villanueva Perales**

Diputado Secretario: **C. Ubaldo Guzman Quintero**

Diputado Suplente: **C. Bernardo Gómez Villagomez**

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Ciudad Victoria, Tam., a 14 de Diciembre de 1999.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica. DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. El Gobernador Constitucional del Estado. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno.- LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: - Estados Unidos Mexicanos- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINGUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 139**

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000**

**ARTICULO PRIMERO.-** En el ejercicio fiscal del año 2000, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Miles de peso

<b>I.- IMPUESTOS.</b>	<b>426,350</b>
1. Sobre Nóminas	377,000
2. Sobre Actos y Operaciones Civiles	25,000
3. Sobre Honorarios	6,000
4. Sobre Espectáculos Públicos	350
5. Sobre Juegos Permitidos	8,000
6. Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	10,000
<b>II.- DERECHOS</b>	<b>261,150</b>
1. Servicios Generales	3,000
Búsqueda de documentos; certificación o copias certificadas; legalización o ratificación de firmas; resoluciones u opiniones administrativas; apostillamiento de documentos y otros no especificados.	

1. Servicio De Registro	56,000
2. Servicios Catastrales	50
3. Servicios Para El Control Vehicular	154,000
4. Servicios De Prevención Y Control De La Contaminación Del Medio Ambiente	100
5. De Cooperación	4,000
6. Servicios Diversos	44,000
<b>III.- PRODUCTOS</b>	<b>24,000</b>
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	<b>12,000</b>
<b>V.- ACCESORIOS</b>	<b>15,000</b>
Multas, recargos, cobranzas, gastos de ejecución, honorarios diversos e indemnizaciones.	
<b>PARTICIPACIONES, INCENTIVOS TRANSFERENCIAS, APORTACIONES Y REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES</b>	<b>10'364,316</b>
Los que se deriven de la Ley de Coordinación Fiscal, del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de sus respectivos Anexos, así como los que se deriven de Convenios suscritos con las distintas Dependencias y Entidades del Gobierno Federal.	
<b>VI.- FINANCIAMIENTOS</b>	
Los que deriven de financiamiento crediticio contratado por el Gobierno del Estado de acuerdo a las disposiciones legales respectivas.	
<b>VII.- OTROS INGRESOS</b>	
Los no considerados en las fracciones anteriores y corresponda percibir al Gobierno del Estado de conformidad con las leyes, decretos, acuerdos y convenios.	

**TOTAL: 11'102,816**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, establecerá las cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

**ARTICULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Finanzas y Administración, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de ejercicio del crédito público, hasta por la cantidad de \$ 150,000,000.00 para el financiamiento complementado del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2000, pudiendo otorgar como garantía las participaciones federales que le correspondan al Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Ejecutivo del Estado está facultado para conceder participaciones en multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios del Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conceda reducciones en los accesorios causados.

**ARTICULO SEPTIMO.-** En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos al 1.8% mensual sobre saldos insolutos durante el año del 2000.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del 1 de enero del año 2000.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Ciudad Victoria, Tam., a 14 de Diciembre de 1999.-DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.-DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica. DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. El Gobernador Constitucional del Estado. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno.- LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso de; Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 140**

**ARTICULO UNICO.-** Se realizan las modificaciones siguientes a la Ley de Hacienda del Estado:

- I. Se REFORMAN los artículos 114, 116 Segundo Párrafo, 118 fracción 1, 119 BIS, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230, y se cambia la denominación del Capítulo XII.
- II. Se DEROGAN los artículos 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 194-A, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201 y 201-BIS.

Las modificaciones anteriores quedan de la siguiente forma:

**ARTICULO 114.-** La base de este impuesto será:

- I. Tratándose de vehículos, el valor que resulte mayor entre el precio consignado en la operación y el que se encuentre señalado en los tabuladores oficiales de valores mínimos de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- II. Tratándose de otros bienes muebles, el valor de la operación. Cuando este valor sea inferior al que rija en el mercado o no se tenga la documentación que acredite su valor, la Secretaría de Finanzas y Administración, podrá efectuar el avalúo de los bienes motivo del acto o convenio, objeto de este impuesto para efectos de determinar la base.

**ARTICULO 116.-...**

En los casos en que los actos gravados se deriven de convenios o contratos, el impuesto se pagará a más tardar el día siguiente hábil de su fecha, independientemente del momento en que surta sus efectos.

**ARTICULO 118.-** Los sujetos de este impuesto tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Tratándose de sujetos habituales, solicitar su inscripción en el Registro de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas y Administración, utilizando al efecto las formas aprobadas. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá de oficio inscribir a los contribuyentes cuando tenga a su disposición informes o documentos que demuestren que realizan actividades gravadas con este impuesto. Las sucursales u otras dependencias de la matriz deberán inscribirse por separado.

**ARTICULO 119 BIS.-** Se exige del pago de este impuesto:

- a.- Los actos, convenios o contratos de carácter civil, si se causa y se paga por dichos conceptos el Impuesto al Valor Agregado,
- b.- La donación y la transmisión por herencia realizada entre los cónyuges o a sus ascendientes y descendientes en línea recta.
- c.- La aportación de bienes a una sociedad o asociación.
- d.- La transmisión de bienes entre dependencias y organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- e.- La donación de bienes a instituciones de asistencia social con reconocimiento oficial, así como a Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO 184.-** Derogado.

**ARTICULO 185.-** Derogado.

**ARTICULO 186.-** Derogado.

**ARTICULO 187.-** Derogado.

**ARTICULO 188.-** Derogado.

**ARTICULO 189.-** Derogado.

**ARTICULO 190.-** Derogado

**ARTICULO 191.-** Derogado.

**ARTICULO 192.-** Derogado.

**ARTICULO 193.-** Derogado.

**ARTICULO 194.-** Derogado.

**ARTICULO 194-A.-** Derogado.

**ARTICULO 195.-** Derogado.

**ARTICULO 196.-** Derogado.

**ARTICULO 197.-** Derogado.

**ARTICULO 198.-** Derogado.

**ARTICULO 199.-** Derogado.

**ARTICULO 200.-** Derogado.

**ARTICULO 201 BIS.-** Derogado.

**CAPITULO XII**

Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje

**ARTICULO 221.** - El objeto de este impuesto es la prestación de servicios de hospedaje, el otorgamiento de albergue y cualquier otro servicio de naturaleza análoga.

**ARTICULO 222.** - Para efecto de este impuesto, se entenderá como servicios de hospedaje, además de los citados en el artículo anterior los siguientes:

- I. La prestación de servicios, bajo el sistema de tiempo compartido o de cualquier otra denominación, mediante el que se conceda el uso o goce y demás derechos que se convengan sobre un bien o parte del mismo, ya sea una unidad cierta, considerada en lo individual, o una unidad variable dentro de una clase determinada, durante un periodo específico, a intervalos determinados o determinables.
- II. La prestación de servicios de paraderos de casas rodantes, móviles o autotransportables, mediante los que se otorgue el espacio e instalaciones para el establecimiento temporal de estas.
- III. Los servicios de campamento a través de los que se otorguen espacios para acampar.

**ARTICULO 223.** - Son sujetos de este impuesto las personas físicas y morales que presten servicios de hospedaje, dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, independientemente del lugar donde se concerte o se realice el pago por dichos servicios,

**ARTICULO 224.** - La base gravable de éste impuesto será el monto total de los ingresos por la prestación del servicio de hospedaje, incluyendo depósitos, anticipos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto de la misma naturaleza.

Cuando los contribuyentes realicen la prestación de servicios de hospedaje e incluyan servicios accesorios, tales como transportación, alimentos, uso de instalaciones u otros similares y no desglosen y comprueben con la documentación correspondiente la prestación de éstos, se entenderá que el valor de la contraprestación respectiva corresponde a servicios de hospedaje.

Tratándose de servicios de hospedaje prestados bajo el sistema o modalidad de uso en tiempo compartido, será base del impuesto, además del costo de la membresía o certificado de titularidad, el monto de los pagos que se reciban por cuotas de mantenimiento u otras similares.

**ARTICULO 225.** - El monto del impuesto se determinará aplicando la tasa del 2 % a la base gravable a que se refiere el artículo anterior.

**ARTICULO 226.** - Para los efectos de este capítulo, el impuesto se causará cuando se realice cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Se pague parcial o totalmente el servicio a que se refiere el artículo 224 de esta ley.
- II. Se expida el comprobante que ampare la prestación del servicio.
- III. Cuando el servicio sea prestado.

**ARTICULO 227.** - El impuesto deberá pagarse mensualmente, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago, presentándose al efecto, declaración en la Oficina Fiscal de su jurisdicción, en las formas aprobadas.

**ARTICULO 228.** - Los sujetos de este impuesto tendrán las siguientes obligaciones:

I. Solicitar su inscripción en el Registro de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, utilizando, para tal efecto, las formas aprobadas. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado podrá, de oficio, inscribir a los contribuyentes cuando tenga a su disposición informes por este impuesto. Las sucursales u otras dependencias de la matriz deberán inscribirse por separado.

II. Presentar, ante las mismas autoridades, los avisos de cambios de datos contenidos en su solicitud de inscripción, en los términos del Código Fiscal del Estado.

III. Presentar declaraciones, así como los avisos, datos, documentos e informes que les soliciten las autoridades en relación con este impuesto, dentro de los plazos y en los lugares señalados al efecto.

IV. Trasladar, en forma expresa y por separado, a los usuarios de los servicios de hospedaje, el impuesto correspondiente.

V. Conservar, a disposición de las autoridades fiscales y exhibir cuando se les solicite, la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas y del pago del impuesto.

VI. Cuando los sujetos operen con varios establecimientos, podrán optar por acumular la información de todos ellos en la declaración que corresponda a su domicilio fiscal en el Estado, para lo cual presentará aviso en la Oficina Fiscal ante la cual dejarán de presentar declaraciones.

VII. Llevar la contabilidad y expedir comprobantes por las contraprestaciones que obtenga, de conformidad con el Código Fiscal del Estado. Deberá conservar una copia de los comprobantes a disposición de las autoridades fiscales.

**ARTICULO 229.** - La Secretaría de Finanzas y Administración de Estado podrá determinar presuntivamente la base gravable de este impuesto, cuando los contribuyentes se opongan u obstaculicen el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, cuando se omita presentar alguna declaración o cuando no presenten a las autoridades fiscales la contabilidad para efectos de su revisión, así como los datos, documentos o informes que éstas le requieran. Para este efecto, la secretaría de Finanzas y Administración del Estado, presumirá como base gravable del impuesto la siguiente:

a) El monto total de las contraprestaciones recibidas a cambio del servicio de hospedaje, en el mismo mes de año anterior, actualizándolas con el factor a que se refiere el artículo 18-A del Código Fiscal del Estado, desde el mes del año anterior y hasta el mes a que se refiere la determinación presuntiva. En caso de haber aumentado la capacidad de servicio, se incrementará la base en la misma proporción.

b) La que resulte del monto total de las contraprestaciones por el servicio de hospedaje que observen durante siete días incluyendo los inhábiles cuando menos, y el promedio diario resultante se multiplicará por el número de días que comprende el periodo objeto de revisión.

**ARTICULO 230.** - Este impuesto, no se causa por los servicios de hospedaje proporcionados por hospitales, clínicas, asilos, conventos, seminarios o internados.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de Enero del año 2000

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para los efectos de lo estipulado en el artículo 228 de la Ley de Hacienda del Estado, los contribuyentes de este impuesto que ya estén inscritos en el Registro de Contribuyentes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, deberán de presentar aviso de aumento de obligaciones a más tardar el 15 de febrero del año 2000.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Ciudad Victoria, Tam, a 14 de Diciembre de 1999.-DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.-DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN. El Gobernador Constitucional del Estado. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno.- LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

## DECRETO No. 141

**ARTICULO UNICO.-** Se realizan las siguientes modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.

I.- Se REFORMAN los artículos 3, 7, 8 y 11.

II.- Se ADICIONAN los artículos 3 Bis, 11 Bis, así como el inciso d) a la fracción 1 del Artículo 11.

Las modificaciones anteriores quedan de la siguiente forma:

**ARTICULO 3.-** Las participaciones que corresponden a los Municipios, previstas en las fracciones I, II, VI, VIII y IX del artículo anterior, integrarán el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, el cual se distribuirá conforme a lo siguiente:

I.- El 10% del mismo por partes iguales a los 43 Municipios.

II.- El 70% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada Municipio, en el ejercicio de que se trate. El número de habitantes se tomará de la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, al iniciarse cada ejercicio.

III.- El 20% restante, mediante la aplicación del coeficiente de participación que se determinará para cada uno de ellos, conforme a la siguiente fórmula:

$$CE = A_i / TA$$

Donde:

CE = Coeficiente de participación del municipio 'T' en el año para el que se efectúa el cálculo.

A<sub>i</sub> = Monto de la recaudación de impuesto predial en el municipio "i" en el año inmediato anterior para el cual se efectúa el cálculo.

TA = La suma de la recaudación que por el impuesto predial hayan obtenido todos los Municipios del Estado.

Para efectos de la formula anterior se entiende por recaudación de predial el monto efectivamente cobrado del Impuesto a la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica durante el ejercicio de que se trate, sin incluir accesorios.

**ARTICULO 3 BIS.-** Durante los tres primeros meses de cada ejercicio, las participaciones en el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes.

En el mes de abril, el Estado realizará un ajuste sobre las participaciones pagadas durante los meses de enero a marzo, efectuando el cálculo con los coeficientes que se determinen con la información que al efecto proporcionen los Municipios sobre la recaudación de predial que hayan obtenido en el ejercicio inmediato anterior. Dicha información será proporcionada por los Municipios a la Secretaría de Finanzas y Administración, a más tardar el último día del mes de febrero de cada año, certificada por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

El Estado, dentro de los dos meses siguientes, aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente al Fondo y formulará de inmediato las liquidaciones o descuentos que procedan.

**ARTICULO 7.-** Las participaciones que correspondan a los Municipios en los términos de esta Ley, se calcularán para cada ejercicio fiscal.

La Secretaría de Finanzas y Administración, una vez determinada la asignación mensual que le corresponda a la Entidad en el Fondo General, en el Fondo de Fomento Municipal y las correspondientes a la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios e Impuesto Sobre Automóviles Nuevos previstos en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, integrará el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios y calculará las participaciones que correspondan a cada Municipio, de conformidad con el artículo 3 de esta Ley, procediendo a pagárselas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél al que corresponda el cálculo. En igual sentido se procederá cuando se tengan cuantificados los importes a participar por concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos de Prevención y Control de la Contaminación del Medio Ambiente.

**ARTICULO 8.-** Las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables y no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por ellos, con autorización del Congreso del Estado.

No estarán sujetas a lo dispuesto en el párrafo anterior, las compensaciones que se requieran efectuar a los Municipios como consecuencia de ajustes o de descuentos en las participaciones de los ingresos federales que integran el Fondo Estatal de Participaciones a Municipios, determinados de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Coordinación Fiscal. Así como los anticipos que reciban a cuenta de las participaciones que les corresponda en los términos de la presente Ley.

#### **ARTICULO 11 ....**

I.- Impuestos.

a).-...

b).-...

c).-...

d).- Sobre Espectáculos Públicos.

**ARTICULO 11 BIS.-** En los convenios de colaboración administrativa que se celebren entre el Estado y los Municipios o los Municipios entre sí, se podrán establecer los incentivos económicos que fijarán de común acuerdo las partes, de conformidad con las acciones que les corresponda realizar y el costo de las mismas.

## **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de Enero del año 2000.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los porcentajes establecidos en las fracciones I, II y III del Artículo 3 de esta Ley, se aplicarán a partir del 1 de Enero del año 2005, por lo que durante los años del 2000 al 2004 se aplicarán los porcentajes determinados conforme a la siguiente tabla:

	2000	2001	2002	2003	2004
<b>Fracción I</b>	10%	10%	10%	10%	10%
<b>Fracción II</b>	80%	78%	76%	74%	72%
<b>Fracción III</b>	105	12%	14%	16%	18%

**ARTICULO TERCERO.-** Para lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 Bis, el coeficiente provisional para los meses de enero a marzo del año 2000, se calculará con la información de la recaudación de predial del año 1998 que se haya considerado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la determinación de las participaciones del Fondo de Fomento Municipal.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Ciudad Victoria, Tam., a 14 de Diciembre de 1999.-DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.-DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. El Gobernador Constitucional del Estado. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno.- LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica,

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

## DECRETO No. 142

**ARTICULO UNICO.-** Se reforman los artículos 101, 102 y 103 y se adicionan los artículos 101-A, 101-B, 102-A, 102-B, 102-C, 102-D, 102-E, 102-F y 102-G del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

### TITULO II CAPITULO II IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

**ARTICULO 101.-** Son objeto de este impuesto los ingresos por espectáculos públicos que se celebren dentro del territorio de los Municipios, entendiéndose como tales, toda función teatral, de circo, deportiva, las peleas de gallos, bailes, juegos recreativos, establecimientos que presenten variedades, o de cualquier otra especie, que se realicen en locales o espacios abiertos o cerrados, donde se autorice la entrada mediante el pago de cierta suma de dinero, se cobre derecho de mesa o de cualquier otro tipo.

Para los efectos de este impuesto, se entiende:

- I.- Por espectáculo teatral, las representaciones de dramas, comedias, sainetes, conciertos, ópera, operetas, ballets, zarzuela, revistas y en general, la actuación personal de actores, músicos o artistas ante el público. Están comprendidos en este concepto, los espectáculos que se den en las carpas o circos.
- II.- Por funciones deportivas, los encuentros de box o luchas profesionales, los juegos de pelota, en cualquier forma, las competencias o exhibiciones hípcas, corridas de toros o novilladas y otras similares.
- III.- Que no se consideran espectáculos públicos, los presentados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos.

**ARTICULO 101-A.-** Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que habitual u ocasionalmente organicen o administren espectáculos públicos.

**ARTICULO 101-B.-** Para la determinación del impuesto a cargo de los contribuyentes, se aplicará la tasa del ocho por ciento al total del ingreso cobrado por la actividad gravada.

Para este efecto, los pases se considerarán que tienen el mismo valor que las autorizaciones o boletos de admisión, en cada caso.

**ARTICULO 102.-** El impuesto que se cause deberá ser enterado en la Tesorería de; Municipio en que se realice la actividad gravada, dentro de los siguientes plazos:

- I.- Tratándose de sujetos habituales, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a aquel en que se haya causado; y
- II.- Por lo que hace a los sujetos accidentales, dentro de las veinticuatro horas siguientes al que se haya causado.

**ARTICULO 102-A.-** Las autoridades fiscales de los municipios del Estado, podrán determinar, presuntivamente, la base de este impuesto, en los siguientes casos:

- I.- Cuando no se presenten en la Tesorería Municipal, para su sellado, los boletos o comprobantes de entrada, incluyendo los pases que se expidan.
- II.- Cuando no se presenten las declaraciones a que están obligados los contribuyentes o responsables solidarios.
- III.- Cuando los contribuyentes o responsables solidarios se opongan u obstaculicen el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.
- IV.- Cuando, por los informes o documentación de que se disponga, se conozca la obtención de un ingreso superior al declarado, en un 5 por ciento, cuando menos.

Para la determinación presuntiva de la base de impuesto, se considerarán las actividades realizadas, el precio de los boletos de entrada, el número de asistentes, o en su caso, la cantidad de boletos emitidos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y la capacidad del lugar,

**ARTICULO 102-B.-** Los contribuyentes habituales u ocasionales no podrán iniciar la función en su espectáculo si no han pagado el impuesto correspondiente a la función del día o días anteriores. Los municipios del Estado a través de sus Tesorerías respectivas, están facultados para suspender la función y para clausurar el local donde se celebre el espectáculo, en los casos en que no se pague el impuesto.

La clausura se realizará sellando las puertas de acceso al local en que se celebre el espectáculo y tendrá el carácter de provisional, La clausura sólo se levantará cuando se pague el impuesto y los accesorios causados.

**ARTICULO 102-C.-** Los sujetos habituales del impuesto están obligados:

- I.- A solicitar su inscripción en el Padrón de Contribuyentes del Municipio, utilizando para el efecto las formas aprobadas; las personas morales estarán obligadas a entregar una copia de acta o documento constitutivo. Las Tesorerías Municipales podrán, de oficio, inscribir a los contribuyentes cuando tengan a su disposición informes o documentos que demuestren que realizan actividades gravadas con este impuesto.
- II.- A entregar a la Tesorería Municipal de su jurisdicción, un ejemplar de sus programas, cuando menos el día hábil anterior a la celebración de la función.
- III.- A notificar por escrito, a más tardar el mismo día en que se celebren las actividades gravadas por este impuesto, en la Tesorería Municipal respectiva, de cualquier cambio en los precios fijados en los programas a que se refiere la fracción anterior.
- IV.- A expedir boletos y comprobantes de entrada individuales, en los que se exprese el nombre de la empresa, la clase de actividad, el precio de entrada. Dichos boletos o comprobantes deberán estar numerados progresivamente.



- V.- A presentar, para su sellado, los boletos o comprobantes a que se hace referencia en la fracción anterior, incluyendo los pases que expidan en el territorio del Municipio donde se realice el espectáculo.
- VI.- A permitir y facilitar la intervención, inspección y vigilancia de los ingresos del espectáculo, por las autoridades municipales.
- VII.- A presentar ante la Tesorería Municipal de donde se realice la actividad gravada por este impuesto, los avisos relacionados con la modificación a los datos contenidos en la solicitud de inscripción, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que ocurra dicha modificación.

**ARTICULO 102-D.-** Las personas que ocasionalmente organicen o administren la actividad gravada por este impuesto, están obligadas:

- I.- A dar aviso a las Tesorerías Municipales, donde se realicen dichas actividades, a más tardar el día hábil anterior a aquel en que deba realizarse. En los casos en que la actividad gravada por este impuesto vaya a tener funciones sucesivas, bastará el aviso que deberá darse a más tardar el día hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse la primera función.
- II.- A otorgar ante la Tesorería Municipal donde se haya presentado el aviso, a más tardar el día hábil anterior a la fecha en que se realice la función, garantía suficiente del interés fiscal, en los términos de la legislación aplicable, que deberá comprender el importe estimado de los impuestos que cause la actividad. Para este efecto, el Tesorero Municipal fijará bajo su responsabilidad, el importe de la garantía y resolverá sobre su calificación, admisión o rechazo, así como, en su caso, la liberación de la obligación de garantizar.
- III.- A expedir boletos o comprobantes de entrada individuales, que contengan el nombre de la empresa, la clase de actividad que realizará, el precio de entrada y el importe del impuesto. Dichos boletos o comprobantes deberán estar numerados progresivamente y deberán expedirse, a más tardar, el día anterior a la fecha en que debe realizarse la primera función.
- IV.- A presentar, para que sean sellados, los boletos o comprobantes de entrada individuales, incluyendo los pases, en la Tesorería Municipal respectiva, a más tardar, el día hábil anterior a la fecha en que se celebre el evento gravado por este impuesto.
- V.- A dar aviso a la Tesorería Municipal, de donde se realice la actividad gravada por este impuesto, de la finalización del evento, cuando este se celebre en funciones sucesivas. Dicho aviso se presentará, a más tardar, el día hábil anterior a la fecha en que sea programada dicha finalización.
- VI.- A cumplir con la obligación que establece la fracción VI del artículo anterior.

**ARTICULO 102-E.-** Tienen responsabilidad solidaria para el pago del impuesto, las personas que permitan el uso o goce de los locales o inmuebles en donde se lleven a cabo las actividades gravadas por este impuesto.

**ARTICULO 102-F.-** En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Capítulo, a los sujetos o responsables solidarios, las autoridades municipales estarán facultadas para embargar precautoriamente bienes suficientes que garanticen el interés fiscal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 102-G.-** Se exime del pago de este impuesto, los espectáculos por los que se cause el Impuesto al Valor Agregado.

**ARTICULO 103.-** No serán sujetos de este impuesto, las personas que realicen las actividades gravadas, cuyos ingresos se destinen a obras de asistencia social y servicios, obras públicas o instituciones que impartan educación gratuita.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2000.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las personas físicas o morales que al entrar en vigor estas disposiciones se consideren como sujetos habituales de este impuesto, deberán solicitar su inscripción ante las Tesorerías de los municipios en donde habitualmente las realicen, a más tardar el día quince de febrero del año 2000. Así mismo, las autoridades fiscales del Estado, procederán a cancelar sus obligaciones en materia de este impuesto.

**ARTICULO TERCERO.-** Se adiciona a la Ley de Ingresos de cada uno de los 43 Municipios de Estado, el Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, por lo que están autorizados para cobrar a partir del 1 de Enero del año 2000.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Ciudad Victoria, a, Tam., a 14 de Diciembre de 1999.-DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad - Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO O NO REELECCIÓN. El Gobernador Constitucional del Estado. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno.- LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. 143

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

**ARTICULO 1o.-** El Presupuesto de Egresos de Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2000, importa la cantidad de \$11'102,816,334.00 y tendrá la siguiente distribución:

#### PRESUPUESTO 2000 POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS

(cifras en pesos)

DEP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2000
150	H. CONGRESO DEL ESTADO	44,148,012.92
200	OFICINAS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	129,499,999.99
300	OFICINAS DEL EJECUTIVO ESTATAL	17,711,189.35
301	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	165,852,034.10
302	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	115,437,690.58
303	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	5,626,037,313.98
304	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	36,986,943.15
305	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO	45,191,947.04
306	OFICINAS DEL PROCURADOR	160,376,430.54
307	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10,561,695.00

DEP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2000
308	CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	13,073,038.09
309	COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	2,302,124.00
310	COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	2,710,285.28
317	TRIBUNAL FISCAL DEL ESTADO	1,523,970.55
318	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	357,319.05
324	FONDOS, PARTICIPACIONES, Y SUBSIDIOS MUNICIPALES	1,591,420,000.00
325	DEUDA PUBLICA	180,500,250.00
326	OBRAS PUBLICAS	1,205,525,546.06
327	ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	1,544,346,391.41
330	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	199,960,305.00
340	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	1,442,848.00
350	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	7,851,000.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>11,102,816,334.00</b>

#### PRESUPUESTO 2000 POR CAPITULOS

(cifras en pesos)

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2000
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,550,004,140.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,299,589.26
3000	SERVICIOS GENERALES	156,924,920.53
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	6,336,861,815.37
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,280,071.92
6000	OBRAS PUBLICAS	1,205,525,546.06
8000	FONDOS Y PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES A MPIO.	1,591,420,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	180,500,250.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>11,102,816,334.00</b>

## PRESUPUESTO 2000

Por Capítulos a nivel partida  
(cifras en pesos)

CA	CO	PA	DiTpDv	DESCRIPCION	Presupuesto
		SS	CTA	NOMBRE	Anual
<b>1000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,550,004,140.86</b>
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	801,476,891.49
		1103	00	SUELDOS COMPACTADOS	801,476,891.49
			01	SUELDOS AL PERSONAL BASE SINDICALIZADO	87,735,146.98
			02	SUELDOS AL PERSONAL BASE CONFIANZA	236,124,008.51
			03	SUELDOS AL PERSONAL FEDERALIZADO DE LA EDUCACIÓN	477,617,736.00
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	98,823,352.85
		1201	00	HONORARIOS Y COMISIONES	670,483.10
			01	HONORARIOS Y COMISIONES	670,483.10
		1202	00	SUELDOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL	98,152,869.75
			01	SUELDOS AL PERSONAL EXTRAORDINARIO	84,676,641.47
			02	SUPLENCIAS E INTERINATOS	1,322,592.28
			03	REMUNERACIONES PERS. CONTRATADO P/ PROGRAMAS ESP.	4,565,436.10
			04	REMUNERACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	6,630,199.94
			05	SUPLENCIAS E INTERINATOS PERSONAL FEDERALIZADO	957,999.96
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	161,333,362.44
		1301	00	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	9,122,426.25
			01	QUINQUENIOS	9,122,426.25
		1305	00	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	24,880,706.41
			01	PRIMA VACACIONAL PERSONAL BURÓCRATA	12,681,934.45
			02	PRIMA VACACIONAL PERSONAL FEDERALIZADO DE LA EDUCACIÓN	12,198,771.96
		1306	00	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	126,894,501.67
			01	AGUINALDO PERSONAL BURÓCRATA,	53,701,869.67
			02	AGUINALDO PERSONAL FEDERALIZADO DE LA EDUCACIÓN	73,192,632.00
		1316	00	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES	44,964.00
			01	INDEMNIZACIONES	44,964.00
		1319	00	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	390,764.11
			01	HORAS EXTRAS	390,764.11
	1400			PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	61,484,365.88
		1401	00	CUOTAS AL I.S.S.S.T.E.	39,905,376.51
			01	APORTACIONES AL I.S.S.S.T.E. PERSONAL BURÓCRATA	12,210,396.51
			02	APORTACIONES AL I.S.S.S.T.E. PERSONAL FEDERALIZADO	27,694,980.00
		1404	00	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA	21,578,989.37
			01	SEGURO DE VIDA Y RETIRO PERSONAL BURÓCRATA	8,581,564.37
			02	SEGURO DE VIDA Y RETIRO PERSONAL FEDERALIZADO	12,997,425.00

CA	CO	PA SS	DiTpDv DESCRIPCION CTA NOMBRE	Presupuesto Anual
	1500		PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES	426,886,168.20
		1505	00 PRESTACIONES DE RETIRO	77,401,003.10
			01 APORTACIONES A PENSIONES PERSONAL BURÓCRATA	35,993,255.06
			02 JUB., PENSIONES, PAGOS DE MARCHA Y PERSONAL JUBILADO	1,839,288.00
			03 APORTACIONES A PENSIONES PERSONAL FEDERALIZADO	38,208,744.00
			04 JUBILACIONES, PENSIONES, PAGOS DE MARCHA A FEDERALIZADOS	1,359,716.04
		1506	00 ESTIMULOS AL PERSONAL	113,506,415.71
			01 CAPACITACION Y BECAS	31,496,800.03
			02 CANASTA BASICA	31,105,371.42
			03 ESTIMULOS AL PERSONAL	13,935,999.90
			04 OTRAS PRESTACIONES	7,948,032.00
			05 GRATIFICACIONES	29,020,212.36
		1507	00 OTRAS PRESTACIONES	18,748,189.36
			01 SERVICIO MEDICO HOSPITAL GENERAL	18,748,189.36
		1508	00 APORT. AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	7,505,136.00
			01 SERVICIO MEDICO HOSPITAL GENERAL	18,784,189.35
		1508	00 APORT. AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	7,505,136.00
			01 APORTACION S.A.R. PERSONAL FEDERALIZADO	7,505,136.00
		1520	00 PRESTACIONES A MAESTROS FEDERALIZADOS Y TRANSFERIDOS	209,689,424.04
			01 PRESTACIONES 8%	21,872,000.04
			02 PRESTACIONES 10%	28,967,280.00
			03 ASIGNACION ZONA ECONOMICAMENTE BAJA	34,117,344.00
			05 BONOS ESTIMULOS AL PERSONAL DOCENTE	7,320,720.00
			06 25 AÑOS DE SERVICIO	399,999.96
			08 CARRERA ADMINISTRATIVA	718,080.00
			09 AGUINALDO 10 DIAS ESTADO	116,294,000.04
<b>2000</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>71,299,589.26</b>
	2100		MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACIÓN	19,302,231.80
		2101	00 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	10,447,678.35
			01 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	7,683,651.37
			02 MATERIALES Y ARTICULOS DE APOYO	2,764,026.98
		2102	00 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,319,179.65
			01 MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	1,319,179.65
		2103	00 MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	3,159,515.57
			01 PERIODICOS, LIBROS Y REVISTAS	697,890.56
			02 MATERIAL FOTOGRAFICO Y CINEMATOGRAFICO	2,461,625.01

CA	CO	PA SS	DiTpDv DESCRIPCION CTA NOMBRE	Presupuesto Anual
		2105	00 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,070,164.66
			01 MATERIALES PARA IMPRENTA Y FOTOCOPIADO	1,070,164.66
		2106	00 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS	3,305,693.57
			01 MATERIALES PARA COMPUTADORA	3,305,693.57
	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,344,409.83
		2201	00 ALIMENTOS DE PERSONA S	3,990,331.34
			01 ALIMENTOS DE PERSONAS	3,990,331.34
		2202	00 ALIMENTOS DE ANIMALES	191,290.32
			01 ALIMENTOS DE ANIMALES	191,290.32
		2203	00 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	59,501.18
			01 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	59,501.18
		2204	00 MATERIALES DE APOYO P/ ANIMALES	103,286.99
			01 MATERIALES Y APOYO P/ ANIMALES	103,286.99
	2300		MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DE PRODUCCIÓN	3,680,274.92
		2302	00 REFACCIONES, ACCESORIOS YE HERRAMNIENTAS MENORES	3,601,337.69
			01 REFACCIONES, ACCESORIOS Y LLANTAS	3,601,337.69
		2303	00 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	78,937.23
			01 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	78,937.23
	2400		MATERIALESY ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN	1,605,226.62
		2401	00 MATERIALES DE SONSTRUCCION	287,614.81
			01 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	287,614.81
		2402	00 ESTRUCTURA Y MANUFACTURAS	85,807.30
			01 MATERIAL DE PLOMERÍA	85,807.30
		2403	00 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	551,372.06
			01 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	551,372.06
		2404	00 MATERIAL ELECTRICO	680,432.45
			01 MATERIAL ELECTRICO	680,432.45
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	234,802.30
		2501	00 MATERIALES QUÍMICOS ESPECIALES	151,077.41
			01 MATERIALES QUIMICOS ESPECIALES	151,077.41
		2502	00 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	13,266.02
			01 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	13,266.02
		2503	00 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	18,875.77
			01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	18,875.77
		2505	00 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	51,583.10
			01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	51,583.10

CA	CO	PA SS	DiTpDv DESCRIPCION CTA NOMBRE	Presupuesto Anual
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,455,691.84
		2601	00 COMBUSTIBLES	20,942,582.84
			01 COMBUSTIBLES	20,942,582.84
		260	00 LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,513,109.00
			01LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,513,109.00
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTEC. Y ARTS. DEPORTIVOS	9,904,847.85
		2701	00 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	8,737,185.12
			01 VESTUARIO Y TEXTILES	8,737,185.12
		2703	00 ARTICULOS DEPORTVOS	1,167,662.73
			01 ARTICULOS DEPORTVOS	1,167,662.73
	2800		MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	4,651,442.47
		2802	00 MATERIALES DESEGURIDAD PUBLICA	4,651,422.47
			01 MATERIALES DESEGURIDAD PUBLICA	4,651,422.47
	2900		MERCANCIAS DIVERSAS	4,120,681.63
		2901	00 RECIBOS Y FORMAS NO VALORADAS	868,076.67
			01 RECIBOS Y FORMAS NO VALORADAS	868,076.67
		2903	00 RECIBOS Y FORMAS VALORADAS	3,252,604.96
			01 RECIBOS Y FORMAS VALORADAS	3,252,604.96
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>156,924,920.53</b>
	3100		SERVICIOS BÁSICOS	43,884,546.68
		3101	00 SERVICIO POSTAL	2,163,409.01
			01 CORREOS Y TLEGRAFOS	2,163,409.01
		3103	00 SERVICIOS TELEFONICOS	19,498,360.48
			01 SERVICIOS TELEFONICOS	19,498,360.48
		3104	00 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	18,594,509.39
			01 SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	18,594,509.39
		3105	00 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	2,289,579.77
			01 SERVICIOS DE AGUA POTABLE	2,289,579.77
		3106	00 DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES	1,338,688.03
			01 DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE SEÑALES	1,338,688.03
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,882,058.22
		3201	00 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS LOCALES	8,760,9200.08
			01 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y LOCALES	8,760,9200.08
		3203	00 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	910,346.12
			01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	910,346.12
		3205	00 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	210,792.02
			01 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQ. DE TRANSPORTE VARIOS	210,792.02

CA	CO	PA SS	DiTpDv DESCRIPCIÓN CTA NOMBRE	Presupuesto Anual
	3300		SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,135,564.77
		3301	00 ASESORIAS	2,135,564.77
			01 ASESORIAS, ESTUDIOS, INVESTIGACION Y CAPACITACION	2,135,564.77
	3400		SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	3,810,218.37
		3402	00 FLETES Y MANIOBRAS	1,398,809.54
			01 FLETES Y MANIOBRAS	1,398,809.54
		3403	00 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	45,772.73
			01 COMISIONES BANCARIAS	45,772.73
		3404	00 SEGUROS	2,162,956.03
			01 SEGUROSDE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,162,956.03
		3407	00 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	202,681.07
			01 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	202,681.07
	3500		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN	22,937,292.08
		3501	00 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1,800,130.40
			01 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,800,130.40
		3502	00 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	787,519.48
			01 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	787,519.48
		3503	00 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	17,425,650.27
			01 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3,334,286.11
			02 MANTENIMIENTO DE AERONAVES	13,898,139.54
			03 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	193,224.62
		3504	00 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,971,195.76
			01 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	1,956,006.24
			02 MANT. Y CONSERV. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES	15,189.52
		3505	00 INSTALACIONES	927,536.88
			01 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	927,536.88
		3506	00 SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	25,259.29
			01 SERVICIO DE LAVANDERIA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	25,259.29
	3600		SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	40,569,406.82
		3602	00 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,134,650.84
			01 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	592,468.80
			02 AVISOS OFICIALES	542,182.04
		3604	00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1,385,728.56
			01 TELECOMUNICACIONES	1,385,728.56
		3605	00 OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	38,049,027.42
			01 OTROS GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	38,049,027.42

CA	CO	PA SS	DiTpDv DESCRIPCIÓN CTA NOMBRE	Presupuesto Anual
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	19,397,528.14
		3702	00 VIATICOS NACIONALES	19,397,528.14
			01 VIATICOS	19,397,528.14
	3800		SERVICIOS OFICIALES	14,308,305.45
		3801	00 GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	3,292,533.50
			01 ACTIVIDADES CÍVICAS Y REUNIONES OFICIALES	3,292,533.50
		3803	00 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	952,314.33
			01 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	952,314.33
		3810	00 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10,063,457.62
			01 ATENCIÓN A VISITANTES	3,816,181.21
			02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	6,247,276.41
<b>4000</b>			<b>SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>6,336,861,815.37</b>
	4100		SUBSIDIOS	89,235,196.99
		4104	00 BECAS	5,738,621.35
			01 BECAS	5,738,621.35
		4105	00 SUBSIDIOS CULTURALES Y SOCIALES	9,362,314.49
			01 SUBSIDIOS CULTURALES	69,295.19
			02 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	938,624.68
			03 SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1,184,766.54
			04 FOMENTO AL DEPORTE	7,124,628.08
		4108	00 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	74,134,261.15
			01 SUBSIDIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	1,663,384.85
			02 SUBSIDIOS A ORGANISMOS Y AGRUPACIONES DIVERSAS	9,572,480.88
			03 SUBSIDIOS FISCALES	76,231.63
			05 FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS	3,506,955.87
			06 H. CONGRESO DEL ESTADO	44,148,012.92
			07 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	7,851,000.00
			08 TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	1,442,848.00
			09 VIG. E INSP. Y CONTROL 5 AL MILLAR	273,347.00
			10 FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	5,600,000.00
	4300		TRANSFERENCIAS FEDERALES PARA APOYO A PROGRAMAS	5,481,768,861.17
		4320	00 APORTACIONES FEDERALES EDUCACIONALES	4,528,268,861.17
			01 APOYO FEDERAL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	563,788,740.17
			02 FONDO APORTACIONES PARA LA EDUC. BASICA Y NORMAL	3,844,000,000.00
			03 APOYO SEP A ITACE	10,000,000.00
			04 BECAS ITACE	52,000,000.00
			05 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	58,480,121.00
		4323	00 APORTACIONES FEDERALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	288,700,000.00
			01 FONDO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD PUBLICA	210,300,000.00
			02 ALIMENTACION REOS FEDERALES	18,400,000.00



CA	CO	PA SS	DiTpDv DESCRIPCIÓN CTA NOMBRE	Presupuesto Anual
		4325	00 APORTACIONES FEDERALES PARA SERV. DE SALUD	724,800,000.00
			01 FONDO DE APORTACIONES PARA SERV. DE SALUD	724,800,000.00
	4800		TRANSFERENCIAS ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	675,857,757.21
		4801	00 TRANSFERENCIAS ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	642,301,711.62
			01 APORTACION ESTATAL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	326,057.82 1.39
			02 COLEGIO DE BACHILLERES	31,613,676.63
			03 COLEGIO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5,178,214.68
			04 ITACE	39,133,381.00
			05 CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE TAMAULIPAS	8,830,216.60
			06 ITIED	100.00
			07 SERVICIOS DE SAUD DE TAMAULIPAS (ESTATAL)	129,343,627.20
			10 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA D.I.F.	55,586,789.00
			11 COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	6,543,526.00
			10 SIPOBLADURT	5,743,837.00
			13 COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	7,521,805.96
			14 INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN	10,093,606.88
			15 JUNTA DE CAMINOS DE TAMAULIPAS	9,293,266.01
			16 INST. TAMAULIPECO PARA LA ELEVACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD	100.00
			17 CAPCE (COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROBLEMA DE CONSTRUCCIÓN)	7,361,743.27
		4802	00 TRANSF. ESTATALES PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	33,556,045.59
			01 APOYO OPERACIÓN CERESOS	1,600,000.00
			02 CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS	4,520,370.00
			03 FOMENTO AL TURISMO	5,943,198.00
			04 PARQUE SIGLO XXI	808,627.00
			05 PLANETARIO CD. VICTORIA	2,248,500.00
			06 PARQUE ZOOLOGICO TAMATAN	4,579,765.19
			07 CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	3,855,585.40
			08 FONDO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO	10,000,000.00
	4900		TRANSFERENCIAS ESTATALES PARA PROGRAMAS ESPECIALES	90,000,000.00
		4901	00 TRANSFERENCIAS ESTATALES PARA PROGRAMAS ESPECIALES	90,000,000.00
			01 PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL	90,000,000.00
<b>5000</b>			<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>10,280,071.92</b>
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,018,000.00
		5101	00 MOBILIARIO	2,540,000.04
			01 MUEBLES DE OFICINA	2,540,000.04

CA	CO	PA SS	DiTpDv DESCRIPCIÓN CTA NOMBRE	Presupuesto Anual
		5102	00 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,478,000.00
			01 EQUIPO DE OFICINA	1,625,000.04
			02 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	2,502,999.96
			03 EQUIPO DE FOTOCOPIADO	350,000.04
	5200		MAQ. Y EQUIPO AGROP, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIONES	1,762,071.84
		5204	00 EQ. Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	100,000.00
			01 EQ. Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	100,000.00
		5206	00 BIENES INFORMATICOS	1,662,071.76
			01 EQUIPO DE COMPUTO	1,662,071.76
	5300		VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
		5302	00 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
			01AUTOMOVILES	1,500,000.00
<b>6000</b>			<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>1,205,525,546.06</b>
	6400		CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORD.. PARA EL DESARROLLO SOCIAL	130,598,00.00
		6400	00 CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORD.. PARA EL DESARROLLO SOCIAL	130,598,00.00
			00 CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORD.. PARA EL DESARROLLO SOCIAL	130,598,00.00
	6500		PROGRAMA ESTATAL PAA EL DESARROLLO REGIONAL	863,268,909.60
		6500	00 PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL	863,268,909.60
			00 PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL	863,268,909.60
	6600		PROGRAMA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	50,458,636.46
		6600	00 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	50,458,636.46
			00 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	50,458,636.46
	6700		FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	161,200,000.00
		6710	00 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	125,500,000.00
			00 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	125,500,000.00
		6720	00 FONDO DE APORT. P/ LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	35,700,000.00
			00 FONDO DE APORT. P/ LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	35,700,000.00

CA	CO	PA SS	DiTpDv DESCRIPCIÓN CTA NOMBRE	Presupuesto Anual
<b>8000</b>			<b>FONDO Y PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES A MPIO.</b>	<b>1,591,420.00</b>
	8100		FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	677,800,000.00
		8100	00 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	677,800,000.00
			01 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	677,800,000.00
	8200		FONDO FOMENTO MUNICIPAL	90,400,000.00
		8200	00 FONDO FOMENTO MUNICIPAL	90,400,000.00
			01 FONDO FOMENTO MUNICIPAL	90,400,000.00
	8300		FONDO DERIVADO DE IMPUESTOS ESP. S/ PRODUCC. Y SERVICIO	24,020,000.00
		8300	00 FONDO DERIVADO DE IMPUESTOS ESP. S/ PRODUCC. Y SERVICIO	24,020,000.00
			01 FONDO DERIVADO DE IMPUESTOS ESP. S/ PRODUCC. Y SERVICIO	24,020,000.00
	8400		FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/ AUTOMÓVILES NUEVOS	23,060,000.00
		8400	00 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/ AUTOMÓVILES NUEVOS	23,060,000.00
			01 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/ AUTOMÓVILES NUEVOS	23,060,000.00
	8500		FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/ TENENCIA Y USO DE AUTOMÓVILES	44,140,000.00
		8500	00 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/ TENENCIA Y USO DE AUTOMÓVILES	44,140,000.00
			01 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/ TENENCIA Y USO DE AUTOMÓVILES	44,140,000.00
	8600		SUBSIDIOS MUNICIPALES	16,000,000.00
		8600	00 SUBSIDIOS MUNICIPALES	16,000,000.00
			01 SUBSIDIOS MUNICIPALES	16,000,000.00
	8700		FONDO APORT. P/ LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	258,900,000.00
		8700	00 FONDO APORT. P/ LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	258,900,000.00
			01 FONDO APORT. P/ LA INFRAEST. SOCIAL MUNICIPAL	258,900,000.00
	8800		FONDO DE APORT. P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	457,100,000.00
		8800	00 FONDO DE APORT. P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	457,100,000.00
			01 FONDO DE APORT. P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	457,100,000.00
<b>9000</b>			<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>180,500,250.00</b>
	9100		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	137,623,000.00
		9101	00 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	137,623,000.00
			01 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	137,623,000.00
	9200		INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	42,877,250.00
		9201	00 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	42,877,250.00
			01 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	42,877,250.00
			<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>11,102,816,334.00</b>

**ARTICULO 2o.-** El ejercicio, seguimiento y control del Gasto Público con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2000, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto y a las demás aplicables en la materia.

**ARTICULO 3o.-** Los titulares de las dependencias, entidades y los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que su aplicación se realice de acuerdo a las leyes correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados para el año 2000, salvo lo previsto en el Artículo 6o. de este Decreto.

**ARTICULO 4.-** La Secretaría de Finanzas y Administración llevará el registro y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades, teniendo facultades para exigir que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

**ARTICULO 5o.-** La comprobación del pago de sueldos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos en donde conste el nombre, periodo que abarque el pago y la firma del interesado. Tanto las nominas como los recibos deberán estar firmados, según el caso, por los secretarios o subsecretarios o directores generales o directores o jefes de departamentos u oficinas respectivas. Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamentos u oficinas o al habilitado respectivo, previa comprobación de esta autorización ante el cajero que deba cubrir estas erogaciones. La distribución de salarios en esta forma se hará sin responsabilidades para el erario.

**ARTICULO 6o.-** Se autoriza al Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000. En este caso, se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como las que deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

En la Cuenta Pública anual del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, se informará de las ampliaciones o reducciones que se efectúen con base en esta disposición, y se hará el análisis de la diferencia entre lo presupuestado y lo ejercido.

**ARTICULO 7o.-** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a través de sus respectivos órganos de control del ejercicio presupuestal, podrán transferir saldos de las partidas que aparezcan con remanentes a otras que lo requieran.

**ARTICULO 8o.-** Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto, podrán aplicarse a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**ARTICULO 9o.-** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para cubrir el pago de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, para el año 2000, podrá ser variable en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas. En caso de existir remanentes, podrán ser transferidos a otras partidas presupuestales.

**ARTICULO 10.-** En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, observarán las disposiciones de las leyes y reglamentos en la materia.

**ARTICULO 11.-** Las Secretarías de Finanzas y Administración y la Contraloría Gubernamental, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes para su correcta aplicación.

**ARTICULO 12.-** Las dependencias y entidades solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas en el ejercicio fiscal del año 2000, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestales necesarios.

Las conversiones de plazas, renivelaciones de puestos y categorías podrán llevarse a cabo, siempre y cuando se realicen movimientos compensados, que permitan liberar recursos para tal efecto.

**ARTICULO 13 -** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Gobierno del Estado, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Gubernamental, requiriendo su comprobación mediante la forma especial que para el efecto se establezca. Las remuneraciones adicionales para el pago por jornadas o horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezca la Secretaría de Finanzas y Administración y, tratándose de entidades, por los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que observarán las normas y autorizaciones que emita la misma Secretaría

**ARTICULO 14.-** En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, todos los encargados del pago de sueldos a servidores públicos, están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

**ARTICULO 15.-** La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los Artículos 12, 23, 47 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 29 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el año 2000 y que provengan de recursos estatales o municipales, se sujetarán a las siguientes bases:

- A).- Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$170,000 (CIENTO SETENTA MIL PESOS), por adjudicación directa.
- B).- De \$170,001 (CIENTO SETENTA MIL UN PESO) a \$560,000 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS), mediante invitación a cuando menos 3 contratistas que cuenten con capacidad técnica y financiera.
- C).- De \$560,001 (QUINIENTOS SESENTA MIL UN PESO), en adelante, a través de licitación pública mediante convocatoria, para que libremente se puedan presentar proposiciones en sobre cerrado y que serán abiertos en junta pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

## TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir del día 1o de Enero del año 2000.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Ciudad Victoria, Tam., a 14 de Diciembre de 1999.-DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO, ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica. DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. El Gobernador Constitucional de Estado. TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno.- LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional de; Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

## DECRETO No. 144

**ARTICULO UNICO:-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 156 del Código Municipal, en los presupuestos municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2000, el capítulo de remuneraciones personales, no deberá ser superior al 18% de los ingresos disponibles.

## TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO:-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del 10. de Enero del año 2000.

**Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado. Ciudad Victoria, Tam., A 14 de Diciembre de 1999.-DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO ARREDONDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.- Rúbrica. DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.-Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. El Gobernador Constitucional del Estado. TOMAS YARRINGTON RILIVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno.- LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91, fracción XXV 94 y 98 de la Constitución Política Local y 1º, 2º, 3º, 10, 16, 21, fracción 1, 23, fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, así como 1º, 3º, 4º, 11, 56, fracción 111, 57, fracciones III y IV, y 60 de la Ley del Notariado, todas vigentes en el Estado de Tamaulipas.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 26 de enero del presente año, se expidió Fiat de Notario Público Número 277, al Ciudadano Licenciado ELIAS ERNESTO SIBAJA LERMA, el cual fue protestado el mismo día, a las 14:00 horas, por el Titular de Ejecutivo del Estado, para ejercer funciones en el Décimo Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia legal en Altamira, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el C. Licenciado ELIAS ERNESTO SIBAJA LERMA, en fecha 18 de marzo de 1999, Solicitó licencia al Gobernador del Estado, por el término de un año renunciable para no iniciar funciones de Notario Público, por habersele concedido la titularidad como III Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Octavo Distrito con cabecera en Tampico, anexando copia del nombramiento otorgado el día 10 de febrero del presente año.

**TERCERO.-** Que obra en el expediente de dicho Notario, constancia expedida por el C. Licenciado Fernando Zertuche Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, acreditando que a partir del día 10 de febrero del presente año, el C. Licenciado ELIAS ERNESTO SIBAJA LERMA, ocupó el cargo público de III Coordinador Electoral "C" del Cuerpo de la Función Directiva del Servicio Profesional Electoral.

**CUARTO.-** Que el artículo 12 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, establece que: "Cuando el Notario fuere electo para un cargo de elección popular o designado para el desempeño de un empleo, comisión o cargo público, cesará en sus funciones notariales a partir del momento en que los asuma. Deberá obtener previamente licencia del Ejecutivo para separarse de la Notaría antes de tomar posesión de su cargo. . . Si no solicita licencia, ni propusiera adscrito, la Notaría quedará vacante. . ." Por otra parte el artículo 60 del ordenamiento legal mencionado dispone que: "Queda sin efecto el nombramiento del Notario ... o si no fija el lugar de su residencia en el Distrito Judicial que le corresponda dentro de 30 días a partir de la fecha de la protesta ."

**QUINTO.-** Que en virtud de que el C. Licenciado ELIAS ERNESTO SIBAJA LERMA, solicitó licencia el 18 de marzo del actual, se desprende que sin previa solicitud y expedición de la licencia por parte del Ejecutivo para separarse del cargo, asumió la titularidad de un cargo público, desde el día 10 de febrero del actual, infringiendo así lo estipulado por el artículo 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Que en los términos del Considerando Primero de este Acuerdo, el C. Licenciado ELIAS ERNESTO SIBAJA LERMA, tomó protesta el día 26 de enero del presente año, sin haber fijado, dentro del término legal, el lugar de su residencia en el Distrito Judicial que le corresponde, transgrediendo el artículo 60 de la Ley del Notariado en comento, motivos éstos, por los que ha lugar para que el Fiat de Notario Público Número 277, quede sin efecto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 12, 56, fracción 111, 57 y 60, fracción III y IV, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; el EJECUTIVO DEL ESTADO, en ejercicio de las funciones que le conceden las leyes de la materia, ha tenido a bien dictar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Queda sin efecto el nombramiento, como Notario Público Número 277, del C. Licenciado ELIAS ERNESTO SIBAJA LERMA y en consecuencia vacante dicha Notaría Pública, al haber dado lugar a la cancelación de su Fiat de Notario, por infringir las disposiciones contempladas en la Ley del Notariado expuestas en los Considerandos Cuarto y Quinto de este Acuerdo; en virtud de no haber solicitado el permiso respectivo antes de asumir un cargo público y no haber fijado el lugar de su residencia dentro del plazo legal en el Distrito Judicial correspondiente, y no encargarse del ejercicio de sus funciones en los términos estipulados por la Ley.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano Licenciado ELIAS ERNESTO SIBAJA LERMA, en el domicilio señalado, para los efectos legales a que haya lugar, a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al del Archivo General de Notarías.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor, el día de su expedición, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Atentamente.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION". B  
Gobernador Constitucional del Estado. TOMAS YARRINGTON  
RUVALCABA.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno,  
LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica

---

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial No. 101 Tomo CXXIV de fecha sábado 18 de diciembre de 1999, aparecen publicados los Decretos Nos. 131 y 164 que contienen Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tam., para el ejercicio fiscal del 2000 y autorización al H. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tam. , para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 110,000,000.00

**En las páginas 9 y 10, primera columna dice:**

DIPUTADA PRESIDENTA.- Lic. Mercedes del Carmen Guillen Vicente, Rúbrica...

**Debe decir.**

DIPUTADO PRESIDENTE.- Lic. Salvador Sergio Arredondo Arredondo. Rúbrica...

**CONSTE.-** Imprenta de Gobierno





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Diciembre del 2001.

NUM. 102

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 849/999, relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE DE JESUS CASILLAS VAZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores Y demás personas que, se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Noviembre 10 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3654.-Diciembre 11 y 22.-2v2

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil**

**Décimo Sexto Distrito Judicial.**

**González, Tamaulipas.**

El C. licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha, veintidós de octubre del año en curso, dictado dentro del expediente Civil número 204/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de LEONOR MALDONADO JONGITUD, promovido por la C. MARIA DE JESUS PEREZ PEQUEÑO DE PACHECO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos. Es dado para su publicación a los veintisiete días de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. MA. SUSANA GONZALEZ CASTILLO.-Rúbricas.

3655.-Diciembre 11 y 22.-2v2

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 84/999, relativo al Juicio Sucesorio, Testamentario a bienes de ARTURO PEREZ CERVANTES denunciado por IRMA OLGA CEPEDA COVARRUBIAS ordenando entre otras Cosas con fundamento en el artículo 772 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio, del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 12, de noviembre de 1999. -La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

3656.- Diciembre 11 y 22.-2v2

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil**

**Primer Distrito Judicial**

**Ciudad Victoria. Tam.**

Ciudad Victoria, Tam., 17 de noviembre de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito - en el Estado por auto de fecha 20 de octubre de 1999, se ordenó la radicación del Expediente No. 839/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGGO CARRIZALES REYES, denunciada por MARTHA GONZALEZ MARTINEZ.

Por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno



de mayor circulación, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso a una junta y para que se presenten a deducirlo, para lo cual se señalan el término de ocho días a partir de la publicación del Edicto a las doce horas.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

3657.-Diciembre 11 y 22-2v2

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 813/999, relativo al Juicio, Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor JOSE LUIS MEJIA RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término Legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 04 de noviembre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3658.-Diciembre 11 y 22.-2v2

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil**

**Cuarto Distrito Judicial**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor el bien inmueble objeto del presente juicio Hipotecario que se tramita dentro del Expediente 499/1997, promovido por el licenciado Juan Felipe Rodríguez Godina y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyrer, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos Y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativas Cala Popular Los Dos Laredos, S. C L., en contra de los señores JAVIER RUIZ BERNAL y ARACELY ALVIZO ALONSO DE RUIZ, el bien inmueble que a continuación se precisa:

Lote número 23, de la manzana 35, de la Unidad Habitacional Fundadores de esta ciudad, con una superficie de 107.01 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 6.15 metros, con los lotes .36 y 38; al Sur, en 6.15 , metros, con calle Isabel Múzquiz; al Oriente, en 17.40 metros, con el lote 25, y ,al Poniente, en 17.40 metros, con el lote 21; con la construcción en el mismo edificada. Inmueble el anterior que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público

de la Propiedad en el Estado, en la Sección 1, No. 21,642 legajo 433, de este Municipio, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$101,372.50 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil, para que tenga verificativo la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., Nov. 11 de 1999. El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3671.-Dic. 15 y 22.-2v2

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil**

**Cuarto Distrito Judicial**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar nuevamente a Remate en Tercera Almoneda y sin Sujeción a Tipo el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 764/994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el señor Arturo Sanmiguel Cantú y continuado por el licenciado Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los señores ABRAHAM LOZANO CRUZ, MARGARITA SEPULVEDA DE LOZANO, JUAN SEPULVEDA MARTINEZ Y MARGARITA CAZARES DE SEPULVEDA, y que a continuación se precisa:

Lotes 21 y 22 de la Manzana 47-B de la Colonia Hipódromo de esta ciudad, con las construcciones existentes en el mismo, el cual tiene una superficie de 440.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con Lotes Números 29 y 30 de la misma Manzana; AL SUR, en 20.00, metros con la Calle Nuevo León; AL ORIENTE, en 22.00 metros con Lote 20 de la misma Manzana y AL PONIENTE en 22.00, metros con Lote 23; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 62706, Legajo 1255 de este Municipio, con fecha 5 de noviembre de 1981.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda, siendo ésta la cantidad, de \$129,066.67 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA, TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate.

Nuevo Laredo, Tam., noviembre 18 de 1999. - El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SAULINAS.-Rúbrica.

3672.-Dic. 15 y 22.-2v2

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil****Cuarto Distrito Judicial****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor el bien inmueble objeto del presente Juicio Hipotecario, que se tramita dentro del Expediente 188/997, promovido por la Licenciada Rosalía Valdez Vallejo y continuado por los Licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en su carácter de Apoderado Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativa Caja Popular los Dos Laredos, S. C. L., en contra de los señores VICTOR VIDAL HERNANDEZ MARTIREZ y CONCHA CALDERON ACEVEDO, el bien inmueble que a continuación se precisa:

- Solares 5, 6, 11 y 12, Manzana 25, de Fraccionamiento América Número. 12, de esta ciudad, los que forman un solo terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 50.00 metros, con la Calle 3; AL SUR, en 50.00 metros con la Calle 4; AL ORIENTE, en 20.00 metros, con el Solar 7, propiedad de Angélica T. De Hernández; Solar 9, propiedad de Concepción Calderón, y Solares 8 y 10, propiedad del señor Ernesto Gonzalo Lugo de Toro; y AL PONIENTE, en 200.00 metros, con el Solar 4, propiedad de María Guadalupe Vázquez y Solar 1-3, propiedad de Juan José Gómez. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 24,550, legajo 491, de este Municipio, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los Peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., Noviembre 11 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3673.-Diciembre 15 y 22.-2v2

**EDICTO CONVOCANDO A POSTORES****TERCERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil****Quinto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

El C. licenciado Toribio A. Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente Número 266/996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CONFIA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra de TERESA LOREDO, DE CHAPA, JACOBO CHAPA SAENZ por sí y como Apoderado de Oscar Enrique Castillo Borrego y

Magdalena Portales de Castillo, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda los siguientes inmuebles:

a).-Fracción de terreno rústico con superficie de 100-00-00 Has, ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2,720.00 metros colinda con propiedad de Luis Javier Pérez Barguiarena; AL SUR en 2,748.00 metros colinda con Rancho El Canelo; AL ORIENTE, en 366.71 metros colinda con Brecha 126 y 63 de Recursos Hidráulicos y AL PONIENTE, en 366.71 metros colinda con Carretera Matamoros-Cd. Victoria.- Inmueble el anterior amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 6091, Legajo 122 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas con fecha 6 de abril de 1988.

b).-Fracción de terreno rústico con superficie de 95-48-21 Has., ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 2777.00 metros. en una línea quebrada colinda con propiedades de Jesús Héctor, Pablo y Juan de apellidos Peña García; AL SUR, en 2720.00 metros con propiedad de Oscar Enrique Castillo Borrego; AL ORIENTE, en 566.99 metros colinda con Brechas 126 y 63 de Recursos Hidráulicos; y AL PONIENTE, en 520.59 metros colinda con Carretera Matamoros-Cd. Victoria Inmueble amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 6092, Legajo 122 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas con fecha 6 de abril de 1988.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado de San Fernando, Tamaulipas y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de dicha localidad, por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Tercera Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, siendo postura legal la cantidad de \$ 554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituyen las dos terceras partes del valor asignado a los inmuebles objeto del remate por los peritos nombrados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de Noviembre de 1999.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.- Rúbrica.

3674.-Dic. 15 y 22.- 2V2

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien Inmueble dado en garantía dentro del Expediente 1031/95, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por las CC. Licenciadas Margarita Cerón Chagoya y Dora Alicia Avila Reyes, en su carácter de Apoderadas de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de los CC. RUBEN RODRIGUEZ GUTIERREZ y MARIA TERESA RODRÍGUEZ ALVAREZ DE RODRIGUEZ, que consta de:

Terreno y Construcciones existentes, ubicado en carretera Tampico-Altamira Km. 12.5, de Altamira-Tamaulipas, propiedad de Rubén Rodríguez Gutiérrez, con superficie de 4 01-75 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte

en 75.45 M. con Ejido Miramar; al Sur, en 75.45 M., con propiedad de Rodolfo García Torres; al Este, en 523.50 M., con propiedad de Jesús Rodríguez Banda; al Oeste, en 532.50 M., con Ejido Miramar. Características Urbanas. Clasificación de zona: Habitacional y Comercial. Servicios municipales: De agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público, transporte urbano y calle de concreto y asfalto; Tipo de construcción que domina en la zona: Construcciones de mampostería de uno y dos niveles, tiendas de autoservicio y gasolinera, bodegas Y locales comerciales, índice de saturación: 65%, población: Normal. Descripción inmueble. Uso actual: Casa habitación, que consta de recibidores, sala, comedor, sala de estar, sala de T.V., cocina, anexo, desayunador, cuarto de costura, cuatro recámaras con closet, vestidores, dos baños completos con Jacuzzi, pasillos, 1/2 baño y área para baño sauna. Con los siguientes datos de registro Sección I, No. 22,254, legajo 446, de fecha 3 de junio de 1969, del municipio de Altamira, Tam.

Con un valor comercial de \$15'931,500.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado exhortante, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda, la cuál tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veintiuno de enero del año dos mil a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado del inmueble que se saca a rematar.- Doy fe.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam. Noviembre 19 de 1999.- C. Juez Sexto de primera Instancia del Ramo Civil, LIC JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica

3685.-Diciembre 15 y 22.-2v2

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble objeto del presente Juicio Hipotecario, que se tramita dentro del Expediente 185/997, promovido por la licenciada Rosalía Valdez Vallejo y continuado por los licenciados Jorge Alberto Escudero Tobías y Eduardo González Veyro, en su carácter de Apoderado Generales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de Cooperativa Caja Popular los Dos Laredos, S. C. L., en contra de los señores JOSE EDUVIGES MEDINA GONZALEZ y ALBERTA MARQUEZ DE MEDINA, el bien inmueble que a continuación se precisa:

Fracción de terreno, que es la mitad oriental del lote número 5, manzana 25, Fila 20, de la Colonia Bertha del Avellano, de esta ciudad, con una superficie de 336 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.40 metros, con el lote número 2; al Sur, en 8.40 metros, con calle los Mayas; al Oriente, en 40.00 metros, con el lote 4, y al Poniente, en 40.00 metros, con el lote 5; mitad occidental. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 19,294,

legajo 386, de este municipio, de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$76,680.00 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos nombrados por este Juzgado al mencionado inmueble, señalándose las doce horas del día diecisiete de enero del año dos mil, para que tenga verificativo la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam, noviembre 11 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3686.-Diciembre 15 y 22.-2v2

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil**

**Cuarto Distrito Judicial**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano, licenciado José Luis García Aguilar Juez Segundo de Primera Instancia de Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 853/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Juan González Punzo, Endosatario en Procuración de Banco del Atlántico, S. A., en contra de ANTONIO DIAZ GUTIERREZ y LAURA AMELIA OCHOA DE DIAZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Terreno Urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza número 110, ex-Ejido la Concordia de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 44.00 metros, con lote 8; al Sur, en 44.00 metros, con lote 5; al Oriente, en 22.00 metros, con calle Venustiano Carranza; al Poniente, en 22.00 metros, con lote 7; y valuado por los peritos en la cantidad de \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces, dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de, base al remate y presente el certificado respectivo, sin cuyo, requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintiocho de enero del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., Noviembre 16 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3678.-Dic. 15, 18 y 22.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 73/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan González Punzo, Endosatario en Procuración de Banco del Atlántico, S. A., en contra de ELIAS MUÑOZ MUÑOZ y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE MUÑOZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa, habitación ubicada en la privada B-5 Oriente casa No. 52 Unidad Habitacional Fundadores, Col Infonavit de esta Cd., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.00 Mts., con Privada B-5 Ote; al Sur, en 5.00 metros, con lote 74; al Oriente, en 1.9.50 metros, con lote 66; al Poniente, en 19.50 metros, con lote 64, y valuado por los peritos en la cantidad de \$198,300.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día veintisiete de enero del dos mil, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., Noviembre 12 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3679.-Dic. 15, 18 y 22-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate el bien inmueble dentro del Expediente 442/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Enrique Sias Pecina, Apoderado de Banco Inverlat, S. A., en contra de MAXIMINA JARAMILLO GUARDIOLA, el inmueble a rematar se identifica como:

A).-Predio Urbano con construcción que se identifica como: Solar número 15 de la manzana tres, ubicado en calle Santo Domingo número 202 esquina con calle Benito Juárez de la Colonia Trueba de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 351.94 M2. Y una construcción de 280.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.82 metros, colinda con calle Santo Domingo; al Sur, en 17.82 metros, colinda con solar número 14 de la misma manzana; al Este, en

19.75 metros, colinda con solar número 17 de la propia manzana tres; al Oeste, en 19.75 metros, colinda con calle Juárez; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 64806, legajo 1297, de fecha veintiocho de septiembre de 1984, propiedad de Maxmina Jaramillo Guardiola de León.

Con un valor comercial de \$315,000.00 (TRES CIENTOS QUINCE MIL PESOS 100/100 M. N.)

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la primera almoneda que tendrá verificativo el día catorce de enero del dos mil a las doce horas, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate. Se expide el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3680.-Dic. 15, 18 y 22-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente número 180/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer S. A., en contra de los CC. LUIS MIGUEL SAIZ ZORRILLA y LILIAM MARA FLORES ORTEGA RODRIGUÉZ DE SAIZ, que consta:

Predio urbano y construcción, ubicado en calle Cuesta del Salero No. 3065 Fraccionamiento Villarreal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 188.00 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.40 metros, con lote número 11 ; al Sur, en 5.60 metros, con calle Sierra de Casas; al Este, 11.20 metros y 12.90 metros, con límite del Fraccionamiento; al Oeste, en 20.00 metros con calle Cuesta del Salero; consta de casa habitación de dos niveles, en la planta baja: Sala comedor, cocina, medio baño, lavandería y escalera; en la planta alta, tres recámaras y dos baños; sin puertas, ni ventanas, en mal estado la construcción, con todos los servicios municipales: Agua, drenaje, luz eléctrica, teléfono, banquetas y pavimento de concreto hidráulico y alumbrado público; con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad número 17,839, Sección I, legajo 357, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de julio de 1991, asignándole un valor pericial de: \$180,000.00. (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publiquense Edictos en solicitud de postores en, los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado competente y de la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tam., por tres veces dentro de nueve días a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, el día (15) quince de enero del año dos mil (2000), a las (12:00) doce horas. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 1o. de diciembre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

3681.-Dic. 15, 18 y 22.-3v3

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 14 de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 831/998, relativo al Juicio de la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Ericka Villanueva Soriano, en contra de DEMETRIO FRANCISCO VALDEZ RODRIGUEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3682.-Dic. 15, 18 y 22-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Sexto Distrito Judicial****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 11 de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1430/994, que promueve la Lic. Angélica Molina Hernández, como Endosatario en Procuración de Fernando Ramírez Alvarez, en contra de RAMON BRIONES LOCELA, el titular del Juzgado mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

-Lote de terreno urbano y construcción ubicado en Calle 5 de Mayo No. 610, Colonia La Amistad en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 metros, con lote 19; AL SUR, igual medida con lote 17; AL ORIENTE, 10.00 metros, con lote 6; y AL PONIENTE, igual medida, con Calle 5 de Mayo, con superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA DOCE DE ENERO PROXIMO, A LAS 12:00 HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$136,250.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., Noviembre 17 de 1999.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

3683.-Dic. 15, 18 y 22-3v3.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente número 951/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jalil Ale Saade Castro, endosatario en procuración de Rubén López Romero, en contra de JULIO CESAR FLORES RODRIGUEZ, en su carácter de representante legal de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARMEN LOPEZ ROMERO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio

Un bien inmueble con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección IV, No. 4593, legajo 92, de fecha dieciocho de marzo de (1987), mil novecientos ochenta y siete, del municipio de El Mante, Tamaulipas, ubicado, en la calle Xicoténcatl número 503 Oriente. Compuesto por, una superficie de 500.00 metros cuadrados. Con construcciones en él existentes. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con Cirilo Vega; al Sur, en 20.00 metros, con calle Xicoténcatl; al Este, en 25.00 metros, con Moisés Pomares Gatica, Y al Oeste, en 25.03 metros, con Concepción González de Chezi.

Por el presente Edicto, que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$166,640 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia, el día veinte de enero de año 2000 (dos mil), a las diez horas en el local que ocupa este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam. 22 de noviembre de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

3684.-Diciembre 15, 18 y 22.-3v3

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 992/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Francisco Javier Mar Martínez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de MIGUEL ANGEL TOVAR TAPIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en calle Sara P. de Camargo No. 401, Sector 4, del Fraccionamiento Valle de Aguayo, el cual tiene una superficie de 153.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.50 M., con propiedad privada; al Sur, en 8.50 M., con calle Sara P. de Camargo; al Este, en 18.00 M., con propiedad del Ing. Jesús Vázquez González, y al

Oeste, en 18.00 M., con propiedad del Ing. Jesús Vázquez González, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, número 82442, Legajo 1649, de fecha 25 de abril de 1990, el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial U Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once treinta horas del día veintiuno de enero del año 2000, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre de 1999.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

3697.-Diciembre 18, 22 y 25.-3v2

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con auto de fecha once de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente número 004/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Confía, S. A., contra GUADALUPE ZAMORA AGUILAR, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles embargados en autos y que consisten en:

Lote Urbano y Construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 70.00 M.L., con calle Miguel Alemán; al Sur, en 72.00 M.L., con lote número 1264, al Oriente, en 135.00 M.L., con calle Reynosa; al Poniente, en 159.00 M.L., con calle Matamoros propiedad del demandado, el cual se encuentra ubicado en el poblado de Nuevo Progreso, municipio de esta ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 44397, Legajo 888, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, el cual está valuado por la cantidad de \$ 319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijándose las diez horas del día trece de enero del año dos mil, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, por lo que se expide el presente, Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en nueve días, así como en los estrados de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de esta ciudad, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado.-Doy fe.

Cd. Río Bravo, Tam., 16 de noviembre de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3698.-Diciembre 18, 22 y 25.-3v2

#### EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. OTILIO ARTEAGA VAZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ADRIANA LUCERO CASTRO LEYVA, en contra del C. OTILIO ARTEAGA VAZQUEZ, bajo Expediente número 781/99, y emplazar a usted, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que comparezca a producir su contestación, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la última publicación del Edicto. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado simples de la demanda y documentos debidamente autorizados. Para lo anterior se expide el presente Edicto, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3699.-Diciembre 18, 22 y 25.-3v2

#### EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil

Décimo Cuarto Distrito Judicial

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con auto de fecha once de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 033/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, CARLOS O. GONZALEZ ESCOBAR Y YOLANDA ESCOBAR DE GONZALEZ Y GLORIA MARQUEZ DE GONZALEZ, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo los siguientes bienes inmuebles embargados en autos y que consiste en:

-Inmueble rústico de 40-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE EN 321.00 M. L. con propiedad de Bertha Salinas; Al SUR EN.- 336.00 M. L. con Fracción IV; AL ORIENTE.- Con propiedad de Yolanda Escobar y PONIENTE.- EN.-335.00 M. L. propiedad del demandado, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 108688, legajo 2174, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro del Municipio de esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$ 638,375.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

-Inmueble rústico de 56-00-00 hectáreas, según escritura con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE EN.- 990.00 M. L. con lote 351; Al SUR EN.-679.00 M. L. con porción de lote 365; Al ESTE EN.- 635.65 M. L. con lote 366-1 y AL OESTE EN.- 190.00 M. L. con línea quebrada que colinda con suroeste con porción de el Lote 365, hasta juntarse con el Límite Sur en 517.00 M. L., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección III, Número 25, legajo 01, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dos de

febrero de mil novecientos setenta y siete, propiedad de Yolanda Escobar de González y el cual está valuado por la cantidad de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble rústico de agricultura de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE EN.- lote Número 351-1, propiedad de Víctor Colunga Cepeda; Al SUR EN.- lote Número 351-3, propiedad de Francisco Sarmiento; Al ESTE EN.- Lote 352-2, propiedad de Armando Garribo Cano y Al OESTE EN.- 350-1, propiedad de Baudelia Gutiérrez Viuda de A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 12613, Legajo 253, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el cual está valuado por la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Fijándose LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS. MIL, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES en nueve días, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado.-DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., 15 de noviembre de 1999.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3700.-Diciembre 18, 22 y 25.-3v2

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

#### Tercer Distrito Judicial

#### Cd. Madero, Tam.

C. ANASTACIA QUIROZ GONZALEZ.-

PRESENTE.-

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el Expediente Número 303/99 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSE ANGEL SANCHEZ CASTILLO en contra de USTED, por auto de fecha diecisiete del mes y año en, curso, se ordenó emplazarla a Juicio por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, comunicando a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si el suscrito Juez por cualquier medio llegare a tener conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente, se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicarle en domicilio ya conocido, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las respectivas copias del traslado, en la inteligencia de que al producir su contestación deberá de acompañar copia simple de la misma así como de sus anexos para la contraparte.

Es dado a los veintidós días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN, MARTINEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria del Juzgado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

3701.-Diciembre 18, 22 y 25.-3v2

## EDICTO

### Juzgado Primero Menor

#### Primer Distrito Judicial

#### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de julio de 1999.

C. RUMUALDO RODRIGUEZ DE LA ROSA.

PRESENTE.-

El C. Lic. David Ricardo Mancilla Nava, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto de fecha diez de marzo de 1998, ordenó la radicación del Expediente Número 172/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Manuel Morón Mercado en su carácter de Endosatario en Procuración de Leopoldo Ríos García, en contra de USTED, y posteriormente por auto de fecha siete de abril de 1998, se ordenó su emplazamiento por medio de Edicto en la inteligencia de que las prestaciones recabadas son las siguientes:

a).-El pago de la cantidad de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M. N.).

b).-El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta la terminación del Juicio, al 15% mensual pactado.

c).-El pago de gastos y costas judiciales.

Y por el presente se publicará por TRES VECES en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como en las puertas del Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación, ocurra a dar contestación, a la demanda; tomando en cuenta de que las copias se encuentran en este Juzgado a su disposición para que haga valer lo que a su derecho corresponda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LOURDES JAILE PASILLAS.-Rúbrica.

3702.-Diciembre 18, 22 y 25.-3v2

## EDICTO

### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil

#### Octavo Distrito Judicial.

#### Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintinueve de octubre de este año, ordeno la radicación del Expediente número 1020/99, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LOPEZ MARTINEZ, promovido por la C. Rita Batrios Martínez, y publicación de un Edicto por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores sí, los hubiere, para que comparezcan al Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 11 de noviembre de 1999.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.-Rúbrica.

3704.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del presente año, ordenó radicación del Expediente número 1147/99, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GONZALEZ ALVARADO, promovido por los señores Agustina Hernández Vázquez y Santos González Hernández, así como la publicación de un Edicto, por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 19 de noviembre de 1999.-LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.-Rúbrica.

3705.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente número 614/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DOLORES MEZA RIOS, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, como lo son "El Bravo" y "La Opinión" a fin de que se presenten dentro del término de quince días, contados desde la última publicación del mismo.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 1999. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC C. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3706.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre de 1999

A QUIEN CORRESPONDA:-

El C. Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante, auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 622/999 relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ERASMO SALAZAR BALDERAS, denunciado por ANGEL SALAZAR VILLANUEVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso los acreedores para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

3707.-Diciembre 22.- 1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con, residencia en esta ciudad por acuerdo de fecha veintinueve de Octubre del año en curso, ordenó radicación del Expediente número 1025/99, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de AURORA TORRES GONZALEZ, promovido por el C. Leonides Torres González, y publicación de un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 05 de noviembre de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.- Rúbrica.

3708.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ordenó la radicación del Expediente número 1411/994, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de JOSE VAZQUEZ PEREZ, denunciado por José Jaime Vázquez Alanís. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación haciendo de su conocimiento además que el denunciante fue designado interventor del presente Sucesorio.

Atentamente

Cd. Reynosa, Tam., Oct. 20 de 1999.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.



3709.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Lic. Clemente Reyes Borjas, ha radicado bajo el Expediente número 647/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. FRANCISCO ROSALINO SOLANO SOLANO por auto de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocándose a herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente en Tampico, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Doy Fe.- El C. Secretario de Acuerdos., LIC ERNESTO YÁNEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

3710.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil****Décimo Quinto Distrito Judicial****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., 15 de Nov. de 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Jesús López Cevallos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente 297/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL PIÑA CAMPOS, quien tuvo su último domicilio en el lote 14, manzana 3 de la Colonia Berta del Avellano del poblado Empalme del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.-ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

3711.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de Nov. de 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 838/99, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de BERNARDO ULIBARRI NAVA, denunciado por Manuel Ulíbarri Nava y otros.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3712.-Diciembre.- 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1173/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señorita MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SALINAS.

Publíquese Edicto por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días, a partir de, esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., Nov. 17 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3713.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRES. JUAN, TOMASA y ELIADORA de apellidos

DE LA ROSA SANTANA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto dictado, por el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente número 1050/ 998, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO DE LA ROSA AMEZQUITA, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de enero del año dos mil, para que tuviera verificativo la junta de herederos, en el local de este Juzgado y a que se refiere el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, se les convoca para, que ocurran ante este Juzgado en el día y hora señalados si conviene a sus intereses.

Nuevo Laredo, Tam., Noviembre 11 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3714.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de noviembre del año en curso, mandó radicar el Expediente número 803/999, relativo al Juicio Intestado a bienes de DANIEL QUIRIN GALINDO y MARIA DE JESUS CEDILLO REYES, denunciado por María del Rosario Quirin Cedillo. Por el presente, que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. la denunciante fue designada interventor de la Sucesión.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Cd. Reynosa, Tam., Nov. 17 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

3715.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Quinto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, el Expediente Número 671/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMILO DE LA GARZA VILLARREAL, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad como lo son EL BRAVO y LA OPINION, a fin de que se presenten dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la última publicación del mismo.-DOY -FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

3716.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre de, 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 847/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA GARCIA MIRELES, denunciado por FLORENTINO RAMIREZ GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

3717.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil****Octavo Distrito Judicial****Cd. Mante, Tam.**

la ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia de lo Civil del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cinco de noviembre del año, en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1057/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUANA LOPEZ VAZQUEZ, denunciado por GUADALUPE RESENDIZ LOPEZ, y publicación de un Edicto, por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, si hubiere, para que comparezcan al Juicio, a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de noviembre de 1999.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

3718.-Diciembre.-22.-1v

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 22 de septiembre de 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 623/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO DE JESUS BARRERA AGUILAR, denunciado por la C. MA. CONCEPCION BARRERA AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE.**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

El C. Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

3719.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito, Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 23 de noviembre de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, ordena, la radicación del Expediente número 577/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE VAZQUEZ MARTINEZ, promovido por Sofía Corral Mata.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3720.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tamaulipas.**

CONVOCANIDO ACREEDORES Y HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año actual, ordenó se radicara el Expediente número 133/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO SALAZAR IZAGUIRRE, denunciado por José Salazar García.

Por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta fracción Judicial, por una sola vez, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 4 de octubre de 1999.-La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3721.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil**

**Sexto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:-

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del juzgado, por auto de fecha 4 de agosto del año en curso, mandó radicar el

Expediente Número 557/999, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, denunciado por FEDERICO VARGAS RODRIGUEZ, FEDERICO VARGAS MENDEZ Y HERIBERTO MENDEZ RODRIGUEZ.- Por el presente, que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.- El primero de los denunciantes fue designado Interventor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 12 de 1999.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

3722.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil**

**Primer Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 30 de julio de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de; Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 596/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE PEREZ, denunciado por MARGARITA DOMINGUEZ VDA. DE PEREZ.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3723.-Diciembre 22.-1v

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Mediante auto de fecha veintiocho de julio del presente año, el ciudadano licenciado José Jaime Palacios Salinas, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 617/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA MONTAÑEZ YEPEZ, denunciado por Martha Yolanda García Montañez y la presente publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a deducirlo dentro del

término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de Julio de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3724.-Diciembre 22.-1v

### EDICTO DE REMATE

#### EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil

Segundo Distrito Judicial

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda en Pública Subasta el bien inmueble, sujeto a hipoteca dentro de los autos del Cuaderno de Ejecución Provisional derivado del Expediente 886/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado Salvador Valero Vázquez, como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de los CC. NOE YAÑEZ SANTANDER Y GRISELDA GUEVARA ACHIRICA DE YAÑEZ, consistente en:

-Predio y construcción en él existente, ubicado en Calle 18 de Marzo Número 1206, correspondiente al lote 2, de la Manzana L-10, de la Colonia Obrera, de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de NOE YAÑEZ SANTANDER, con una superficie de 418.85 M2 según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.57 metros con fracción lote 2; AL SUR, en 20.95 metros con Calle Centenario; AL ESTE; en 20.36 metros con Calle 18 de Marzo y AL OESTE, en 19.80 metros con Lote 3, descripción del inmueble: Casa-habitación de 2 pisos, que consta de 3 recámaras y un baño, sala, comedor, cocina, un baño, escalera, patio de servicio y cochera existe por separado 2 habitaciones con un baño Construcciones T-I: Casa. T-II: Cochera Y P. de Servicio. T-III: Habitaciones.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 39012, legajo 1781, de fecha dos de julio de mil novecientos noventa, de Ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$320,500.00 TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/1.00 M. N.).

Y para su publicación, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas y Oficina Fiscal de esa localidad, para el conocimiento del público, la Primera Almoneda tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO 2000, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.

Para lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3725.-Diciembre 22 y 29.-2v1

### EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 525/996, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S. A., en contra de ERASMO ANTONIO ARJONA GARCIA y LETICIA BARAJAS HILL DE ARJONA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, los bienes inmuebles materia de este asunto, ubicados como lote 14, manzana 38, ubicado por la calle Pánuco números 205 y 207 respectivamente de lo Colonia Ampliación Petrolera en esta ciudad, con una superficie de 621.00 M2, los cuáles tienen las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 23.00 M.L., por Avenida Pánuco; al Sur, en 23.00 M.L., con lotes 4 y 5: al Este., en 27.00 M.L., con lote 15 al Oeste, en 27.00 ML., con lote 13. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en, el Estado con los siguientes datos: Sección I. Número 8341, Legajo 167, de fecha 3 de abril de 1991, municipio de Reynosa, Tam.

Para tal efecto publíquese un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veinte de enero del año dos mil, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dichos bienes raíces.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 1999. -C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3726.-Diciembre 22 y 29.-2v1

### EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 624/99, la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. MARIA NELA CAMARGO SCHUTZ VIUDA DE FERNANDEZ, y se ordenó la publicación del Edicto por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE LEIJA.-Rúbrica.

3727.-Dic. 22 y Enero 1.-2v1

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1051/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PABLO GARZA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado Y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 18 de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3728.-Dic. 22 y Enero 1.-2v1

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 1173/99, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SALINAS.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Nov. 17 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3729.-Dic. 22 y Enero 1.-2v1

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam,**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente número 921/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ.

Publíquese este Edicto dos veces, diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores y deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 21 de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3730.-Dic. 22 y Enero 1.-2v1

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente expediente número 91/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de ALBERTO SANCHEZ MORALES y MELIDAD LOPEZ DE LA CRUZ DE SANCHEZ, que consta de:

Terreno y construcción ubicado en calle B. Juárez número 2108 Norte, de la Colonia Hipódromo de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 70.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 11.15 M., con área común y 0.55 M., con lote 7; al Sur, en 11.70 M., con fracción del mismo lote 8; al Este, en 6.15 M., con área común y lote 3, y al Oeste, en 6.15 M., con área común, escalera acceso y estacionamiento. Con las siguientes datos de registro: Sección I, No. 94167, Legajo 1884, de fecha 31 de agosto de 1993.

Con un valor comercial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado exhortado, así Como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día veintiocho de enero de año dos mil, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., Noviembre 19 de 1999.-C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ, C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3731.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil****Séptimo Distrito Judicial****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente Número 22/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil iniciado por el C. Lic. Francisco G. Guerra Elizondo en contra de HECTOR RICO ORTIZ, se ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles:

1.-Bien inmueble ubicado en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el Número 421.05, Legajo 843, Sección I de fecha 20 de septiembre de 1978, colindando AL NORTE, con Ana María Guajardo; AL SUR, con Juan A. Canales; AL ESTE, con Río

Bravo y AL OESTE, con el Huizache y Juan A. Canales, con una superficie total de 200-98-94 Has. (DOSCIENTAS HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS. Y NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS).

2.-Bien inmueble inscrito con el Número 2941, Legajo 589, Sección I, de fecha 2 de junio de 1980, propiedad del demandado HECTOR RICO ORTIZ Y SALVADOR RAMIREZ CAMPOS, mismo que colinda Al NORTE con Campo Aéreo; AL SUR con Amadeo González Chapa; Al ESTE con Canal de Riego y AL OESTE con Santiago Salinas, con una superficie total de 5-00-00 Has. (CINCO HECTAREAS CERO AREAS, CERO CENTIAREAS).

Y por este Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, fijados además en la puerta del juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Mier, Tamaulipas, para que comparezcan al remate que tendrá lugar en el local de este juzgado, EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este juzgado, sirviéndole de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial que lo es la cantidad de \$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), de ambos inmuebles, cantidad la cual corresponde al cincuenta por ciento de la propiedad que tiene el demandado HECTOR RICO ORTIZ, en virtud de su copropiedad con el SR, SALVADOR CAMPOS RAMIREZ, respecto de los bienes inmuebles antes identificados.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 09 de noviembre de 1999. El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3732.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

C. DELFINO HERNANDEZ CAMACHO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente número 562/99, relativo a Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María de la Cruz Martínez Contreras, en contra de DELFINO HERNANDEZ CAMACHO, se ordenó emplazara y se le corriera traslado con las copias, simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijará además en los estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado Cuarto de lo Civil, en la inteligencia de que las prestaciones que reclama la actora son la disolución del vínculo matrimonial; el otorgamiento de una pensión alimenticia para sus menores hijos; la pérdida de la patria potestad respecto a los menores. Ciudad Victoria, Tamaulipas, veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3733.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

##### Sexto Distrito Judicial

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de, octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 18/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Guadalupe Medina López, Apoderado Jurídico de BANCO INVERLAT, S. A., en contra de JAIME VAZQUEZ ALANIS y MARIA DEL CARMEN GARCIA DE VAQUEZ, el Titular del Juzgado Lic. Lamberto García Álvarez mandó sacar a Remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

-Lote suburbano, construcción-casa habitación y construcción-bodega, ubicado en el Ejido Las Calabazas el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 387.00 M. L. con Camino Vecinal; AL ESTE, en 324.00 M. L. con Lote 57; Al OESTE, en 294.83 M. L. con Camino de Las Rusias.- Area total: 46,875.00 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL A LAS TRECE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 172,800.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) resultante de la rebaja del veinte por ciento de tasación.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 1999.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ RERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3734.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto de 1999.

FLORENCIA MARTINEZ DE LA ROSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 425/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Lic. Norma Aeelem Rodríguez Rodríguez, en contra de la C. FLORENCIA MARTINEZ DE LA ROSA, se Ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijará además en los estrados del Juzgado, para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, estado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa

y nueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3735.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

A LOS CC.

CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ Y

LAURA ELZABETH PAZ LOZANO.

P R E S E N T E .

Por auto de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 189/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de ustedes, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$724,001.62 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL UN PESOS 62/100 M. N.), así como las demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda y que se identifican con los incisos b), c) y d). Y en virtud de ignorarse su domicilio, mediante, auto de fecha diecinueve de noviembre del presente año, el licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó emplazarlos por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, haciéndoseles saber que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación; haciéndose también de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

3736.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

CC. FULGENCIO ALVARADO FLORES.

Y VERONICA ANDRES HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Vázquez, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 427/99, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por Norma Aleem Rodríguez Rodríguez, en contra de FULGENCIO ALVARADO FLORES y VERONICA ANDRES HERNANDEZ, se ordenó emplazar por Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en la puerta del Juzgado, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de

la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Primera Instancia las copias simples.

Se le reclama a los demandados la pérdida de la patria potestad de la menor EMANUEL ALVARADO ANDRES. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3737.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

C. MARIA GABRIELA GARCIA PEREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente número 428/19, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Lic. Norma Aleem Rodríguez en contra de MARIA GABRIELA GARCIA PEREZ, se ordenó se emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad, por tres veces consecutivas Y se fijará además en los estrados del Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda sus anexos, es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3738.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

C. MARITZA GARCIA OVIEDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente 231/999, relativo al Juicio de Divorcio Ne cesario, promovido por JUAN MARTIN LOPEZ LOZANO, en contra de MA RITZA GARCIA OVIEDO, se ordenó se le emplazara y se corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas y, se fijará además en los estrados del Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda y sus anexos. Es dado en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-El C.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3739.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil**

**Segundo Distrito Judicial**

**Tampico, Tam.**

C. DOLORES BALDEPEÑA CENTENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil promovido por los CC. Héctor, Margarita, Guillermo, Guadalupe, Edith, Herlinda y Marcelo Gerardo de apellidos Obelé Cervantes en contra de los CC. ERIKA OBELE CERVANTES, DOLORES, BALDEPEÑA CENTENO, OTHON OBELE CERVANTES, Albacea que representa la Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMO OBELE ESPINOZA, y Director del Registro Público de la Propiedad, bajo el Expediente Número 777/99, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de SESENTA DIAS, para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la C. DOLORES VALDEPEÑA CENTENO, para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

- - A C U E R D O - -

Tampico, Tamaulipas, a once del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito, de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentados a los CC. HECTOR, MARGARITA, GUILLERMO, GUADALUPE, HERLINDA Y MARCELO GERARDO de, apellidos OBELE CERVANTES, promoviendo Juicio Ordinario Civil en contra de los C.C. ERIKA OBELE CERVANTES, DOLORES BALDEPEÑA CENTENO, OTHON OBELE CERVANTES, GUILLERMO OBELE ESPINOZA, Director del Registro Público de la Propiedad, por los hechos y consideraciones legales que invoca, estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en libro de Gobierno respectivo, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, en su domicilio, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DIAS MAS UNO que se aumenta por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, dése al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención legal que le corresponda.- En virtud de que los demandados tienen su domicilio ubicado en: ERIKA OBELE CERVANTES, Ucase número 109 del Fraccionamiento Bosques de Villa Hermosa, Tabasco; OTHON OBELE CERVANTES, Albacea que representa la Sucesión Testamentaria a bienes de GUILLERMO OBELE ESPINOZA, Avenida Tamaulipas Número 603 Norte, de la Colonia Ampliación Unidad Nacional

en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Director del Registro Público de la Propiedad, domicilio Edificio Tiempo Nuevo 3, Emilio Portes Gil Número 2600 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a los CC. Jueces Competentes de Villa Hermosa, Tabasco, Ciudad Madero, Tamaulipas y Ciudad Victoria, Tamaulipas a fin de que en auxilio a las labores de este H. Juzgado se sirvan cumplimentar en sus términos el presente proveído.- Asimismo, le haga saber a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndoles de que en caso, de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este H. Juzgado Por cuanto hace a la C. DOLORES BALDEPEÑA CENTENO, previamente a ordenar lo que solicita, deberá justificar ante este H. Juzgado con los medios necesarios que efectivamente desconoce el domicilio de la parte demandada.- Se tiene como domicilio de las promoventes para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Emilio Carranza Número 614 Oriente Interior 10 y 11 Altos, Zona Centro de esta ciudad y por autorizados con las facultades que se les confieren en la demanda a los CC. LIC. JUANA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, LIC. OLIMPIA ISABEL CERVANTES BARRON Y C. P. JORGE ALBERTO, HIDALGO ORTIZ.- NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.- NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo en los Artículos 2 o., 4o., 22, 41, Fracción IV, 52, 53, 60, 67, 92, 94, 98, 108, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

- - A C U E R D O - -

Tampico, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. HECTOR OBELE CERVANTES, con la personalidad que tiene reconocida y acreditada en autos, como lo solicita y, tomando en consideración que no ha sido posible localizar el domicilio de la C. DOLORES VALDEPEÑA, no obstante las múltiples búsquedas realizadas por diversas autoridades, Asimismo, en virtud de que del informe rendido por el C. Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad, y tomando en consideración que el promovente ignora el domicilio, este H. Juzgado ordena realizar el EMPLAZAMIENTO A LA C. DOLORES BALDEPEÑA CENTENO, POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber a la C. DOLORES VALDEPEÑA CENTENO, que se le concede el término de SESENTA DIAS HABILES a partir de la última publicación para que produzca su contestación.- Se le hace saber también que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que si el Juez tuviere conocimiento por cualquier medio del domicilio de la C. DOLORES VALDEPEÑA CENTENO, y apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 66, 108; 462; 463; 464; 465 y relativos del Código de Procedimientos Civiles lo acordó y firma el C. LICENCIADO JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el C. LICENCIADO JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA, Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.



El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3740.-Diciembre 22, 25 y 29-3v1

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictado dentro de Juicio Ejecutivo Mercantil número 324/997, promovido por Lic. José Guadalupe Medina López, Apoderado Jurídico de BANCO INVERLAT, S. A., en contra de JOSE INES SERNA SALINAS y ELSA GARZA DE SERNA, el titular de este Juzgado Lic. Lamberto García Alvarez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda Y Subasta Pública, los bienes embargados en el proceso consistentes en:

Terreno y Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 23.36 metros, con calle José de Escandón; al Sur, en 21.26 metros, con propiedad particular; al Este, en 40.10 metros, con propiedad privada, y al Oeste, con 31.60 metros, con propiedad que se reservan los vendedores.

Terreno y Construcción, mismo que se encuentra ubicado con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.50 metros, con propiedad del señor Atilano Rodríguez; al Sur, en 35.60 metros, con propiedad del Ing. J. Ciroid J. Reyes; al Este, en 19.00 metros, con propiedad de la señora Alberta del Angel, y al Oeste, en 18.00 metros, con calle Panamá.

Terreno y Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 35.65 metros, con propiedad de José Inés Serna Salinas; al Sur, en 37.00 metros, con propiedad de la señora María Luisa V. de Aguilar; al Este, en 11.00 metros, con lote 33, y al Oeste, en 10.50 metros, con calle Panamá.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día veintiuno de enero del dos mil, a las trece horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, los que ascienden a \$971,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N. para el primero de ellos; \$1350,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) para el segundo, y \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/1000 M. N.) para el tercero.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre de 1999.-LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3741.-Diciembre 22, 25 y 29.-3v1

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil**

**Segundo Distrito Judicial**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.-

El ciudadano licenciado José Clemente Reyes Borja, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de

Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 659/97, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan José de la Garza Gavela en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de AURORA IRMA AVILA CRUZ DE LOPEZ consistente en:

-Predio urbano con construcciones en el existentes que se identifica como Solar Número Tres, Manzana Noventa y Ocho, de la Colonia Tamaulipas de ésta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en ocho metros cincuenta centímetros con Calle Guadalupe; Al SUR, en ocho metros cincuenta centímetros, con lote Doce; Al ORIENTE, en veinte metros cuarenta centímetros, con propiedad de Francisco Salas H., y AL PONIENTE, en veinte metros cuarenta centímetros con Lote Nueve, Inmueble con datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 61571, legajo 1232, de fecha 24 de marzo de, 1987 de Municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 117,900.00 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, de esta Ciudad, convocándose a postores y acreedores a dicha almoneda, admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata.- En la inteligencia de que se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble anteriormente mencionado.

Para lo anterior es dado el presente a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSE CLEMENTE REYES BORJA.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE LEIJA.-Rúbrica.

3742.-Diciembre 22, y 29.-2v1